AÑO XXXVI

MIÉRCOLES, 21 DE OCTUBRE DE 2020

NÚMERO 212

Página

SUMARIO

III. - PERSONAL

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES Destinos	25916
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
VARIAS ESCALAS	
Adaptaciones orgánicas	25917
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Destinos	25920
RESERVISTAS	
Situaciones	25921
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	25927
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	25931
Excedencias	25933 25935
BajasSuspensión de empleo	25935
Suspensión de funciones	25937
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Retiros	25940
ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Situaciones	25941
RESERVISTAS	
Situaciones	25942
Nombramientos	25947

Núm. 212 Miércoles, 21 de octubre de 2020 Pág. 703

	Págin
RMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	2595
Vacantes	
ESCALA DE MARINERÍA	
Compromisos	
Bajas	
Licencia por asuntos propios CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	2090
ESCALA DE SUBOFICIALES Evaluaciones y clasificaciones	2595
Servicio activo	
ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios	2596
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	2596
RESERVISTAS	
Situaciones	2597
JÉRCITO DEL AIRE	
DENOTIO DEL AINE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	
Destinos ESCALA DE SUBOFICIALES	259
Ceses	2597
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Licencia por asuntos propios	2597
CUERPO DE INGENIEROS	
• ESCALA TÉCNICA	
Ascensos	259
RESERVISTAS	
Situaciones	259
N/	
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Aptitudes	259
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
INISTERIO DE DEFENSA	
ENTIDADES DE EVALUACIÓN	2599
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
VI. — ALJIVIINIO LOAGIUNI DE JUOTIUIA	
7.5.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.	

CVE: BOD-2020-s-212-703 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 212

Miércoles, 21 de octubre de 2020

Pág. 704

Página

26008

RETRIBUCIONES

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE TROPA

VARIAS ESCALAS

ARMADA

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Advertencia. — En archivo adjunto se publica el índice de las disposiciones del mes de septiembre de 2020 que no tienen carácter exclusivamente personal.

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2020-s-212-704 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 212 Miércoles, 21 de octubre de 2020

Sec. V. Pág. 25996

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ENTIDADES DE EVALUACIÓN

Resolución 1A0/38309/2020, de 28 de septiembre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se acredita al laboratorio «Brightsight Barcelona SL», como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por «Brightsight Barcelona», con domicilio social en «Carrer Jesus Serra Santamans, Edificio 5, planta 4 08174 Sant Cugat el Valles, Barcelona, España», para la acreditación del laboratorio «Brightsight Barcelona S.L.» como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información, conforme a las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» hasta el nivel EAL2 + ADV_FSP.3, ADV_TDS.2, ALC_FLR.2, ATE_COV.2, ATE_DPT.1.

Visto el correspondiente justificante emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, donde confía en las acreditaciones concedidas por RvA y, por tanto considera que los informes emitidos por los laboratorios acreditados por la misma (como es el caso de «Brightsight Barcelona S.L.»), dentro de su alcance de acreditación, aportan el mismo nivel de confianza que los emitidos por los laboratorios acreditados por ENAC.

Visto los correspondientes informe de auditoría del Centro Criptológico Nacional e informe de análisis de acciones correctivas, de códigos respectivos INF-2997 e INF-3263 que determina el cumplimiento por parte de «Brightsight Barcelona S.L.» de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.

Acreditar como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a «Brightsight Barcelona S.L.», conforme a las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» hasta el nivel EAL2 + ADV_FSP.3, ADV_TDS.2, ALC_FLR.2, ATE_COV.2, ATE_DPT.1.

Segundo.

Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2020-212-25996 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 212

Miércoles, 21 de octubre de 2020

Sec. V. Pág. 25997

Tercero.

Que la instalación acreditada es la que se encuentra en la siguiente dirección:

• Carrer Jesus Serra Santamans, Edificio 5, planta 4 08174 Sant Cugat el Valles, Barcelona, España.

Y más en concreto, las zonas indicadas en su respectivo plan de protección.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 2020.—La Secretaria de Estado y Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

(B. 212-1)

(Del BOE número 275, de 17-10-2020.)

CVE: BOD-2020-212-25997 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod